



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal No. 204/2007
4, 15 de agosto de 2007

VISTOS:

La atribución privativa del Honorable Concejo Municipal contenida en el Art. 12 numeral II de la Ley de Municipalidades, para la aprobación o rechazo de convenios y contratos y;

CONSIDERANDO:

Qué, el presente proceso se encuentra sometido al procedimiento establecido por el Art. 115 y siguientes del Reglamento del DS. 27328 su Texto Ordenado.

Qué, en cumplimiento del Reglamento del DS. 27328 y su Texto Ordenado y las normas financieras relativas a los procesos de inversión pública contienen las siguientes actuaciones:

a) De acuerdo a las normas contenidas en el Reglamento del DS. 27328 Artículo 13 inciso e) concordante con los Artículos 10 inciso a) de la Ley 1178 y 5 de la Ley 2042, los servidores públicos se encuentran imposibilitados de realizar proceso de contratación, disponer y comprometer recursos económicos que no se encuentren debidamente presupuestados.

b) Conforme al Artículo 116 inciso a) del Reglamento del DS. 27328 Texto Ordenado, es función del Máximo Ejecutivo del área solicitante MEJAS, verificar y contar con la Certificación Presupuestaria antes de iniciar un proceso de contratación.

c) El Ejecutivo Municipal ha emitido la correspondiente Resolución Ejecutiva Administrativa instruyendo la inclusión en el Presupuesto de la Gestión 2008, del saldo del Contrato No. 014/2007, a objeto de dar cumplimiento a los artículos y normas señaladas en las normas que anteceden.

d) El Artículo 55 del DS. 27328 define las condiciones contractuales de pago a los contratistas de obras y servicios.

e) El Artículo 10 de las disposiciones finales de la Ley 2028 define de necesidad y utilidad pública las obras relativas a los servicios básicos e infraestructura en la jurisdicción municipal.

f) El Artículo 17 de la Ley del Presupuesto General de la Nación 2007 autoriza a las entidades públicas comprometer gastos por periodos mayores a un año, de acuerdo a la naturaleza del gasto, siempre que cuente con financiamiento asegurado.

g) A objeto de dar cumplimiento a la Ley del Presupuesto General de la Nación y asegurar el financiamiento para el pago total de la obra, es necesario instruir al Ejecutivo Municipal la inclusión de dichos recursos en el Presupuesto correspondiente del año 2008.

Qué, el proceso de contratación y el procedimiento desarrollado por el Ejecutivo Municipal, sobre la adjudicación del Contrato No. 014/2007, cumple los Procedimientos contenidos en el DS. 27328 y su Reglamento, y La Ley del Presupuesto General de la Nación 2007, concordante con la Ley 1178 y 2042 de Administración Presupuestaria.

Qué, conforme al Artículo 12 numeral II de la Ley No. 2028 concordante con el Artículo 5 inciso h) del Reglamento del Concejo, es atribución privativa del Honorable Concejo



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Municipal la revisión de los procesos de contratación para su aprobación o rechazo de contrato.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las legítimas atribuciones que por Ley ejerce, en sesión de fecha 15 de Agosto del año dos mil siete, dicta la siguiente:

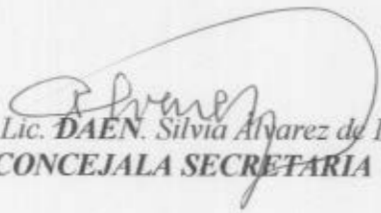
RESOLUCIÓN

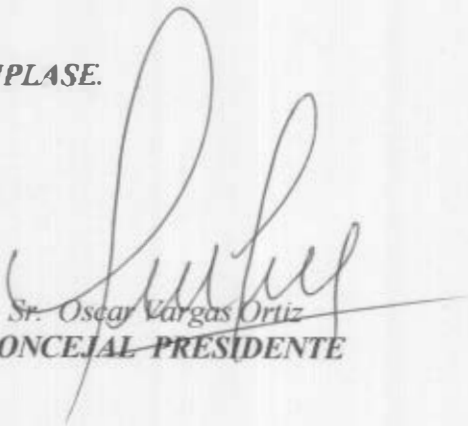
Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato No. 014/2007 adjudicado en favor de la Empresa Unipersonal Consultora SOKIA, para la Supervisión Técnica Externa Construcción del Canal de Drenaje Revestido Antiguo Camino al Palmar, por un monto de Bs. 200.000,00 (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos), con una ejecución y Financiamiento por el monto de Bs. 104.118,00 (Ciento Cuatro Mil Ciento Dieciocho 00/100 Bolivianos), durante la Gestión 2007 y el Saldo de Bs. 135.995,63 (Ciento Treinta y Cinco Mil Novecientos Noventa y Cinco 63/100 Bolivianos), autorizado por el H. Alcalde Municipal de Santa Cruz, mediante Resolución Ejecutiva No. 145/2007 incorporados para la Gestión 2008.-

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, y la Administración del Gobierno Municipal, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese. Comuníquese y archívese.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. **DAEN.** Silvia Álvarez de Lima Fernández
CONCEJALA SECRETARIA


Sr. Oscar Vargas Ortiz
CONCEJAL PRESIDENTE